



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/28/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.*

*2/29/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024*

*3/30/24.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*

*4/31/24.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*

*5/32/24.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.*

*6/33/24.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN PLENARIA DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO CONTENIDO EN EL DECRETO DE 4 DE JUNIO DE 2021 DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO RETAMAR DE LA HUERTA POR LAS FASES UNIDADES INDEPENDIENTES.*

*7/34/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DEL CURRÍCULUM VITAE ANÓNIMO ENTRE EMPRESAS DE LA CIUDAD.*

*8/35/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX AL PLENO MUNICIPAL DE MARZO SOBRE LA NECESIDAD DEL APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE ALCORCÓN.*

*9/36/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA MEJORA EN LA LÍNEA C5 Y PROPUESTA PARA INICIAR ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN APEADERO DE LA LÍNEA C5 A SU PASO POR EL BARRIO DE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN.*

*10/37/24.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.*

**1/28.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.**

Este asunto fue retirado del Orden del Día para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión plenaria.

**2/29.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024**

Este asunto fue retirado del Orden del Día para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión plenaria.

**3/30.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -**

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D.



Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**4/31.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. -**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (de 01.02.24 a 29.02.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (de 05.02.24 a 27.02.24)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (01.02.24 a 29.02.24)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (01.02.24 a 29.02.24).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (de 02.02.24 a 29.02.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2024 (de 02.02.24 a 29.02.24)

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar, D. Miguel A. González García y Sra. Alcaldesa en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

**5/32.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -**

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente



### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Francisco J. Torres García y D. Miguel A. González García y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:

. **ESCRITO** enviado por SR. MINISTRO DEL INTERIOR, D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, relativo al agradecimiento a este Ayuntamiento por la invitación para participar en los actos homenaje a la Policía Nacional y a D. Alfredo Pérez Rubalcaba. (RSPG 081/2024 de 22.03.2024).

. **ESCRITO** enviado por ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA, relativo al agradecimiento y colaboración ofrecida en el desarrollo de los actos organizados por la Hermandad en los últimos meses por el apoyo recibido de este Ayuntamiento. (RSGP 110/2024 de 26.03.2024).

**6/33.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN PLENARIA DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO CONTENIDO EN EL DECRETO DE 4 DE JUNIO DE 2021 DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO RETAMAR DE LA HUERTA POR LAS FASES UNIDADES INDEPENDIENTES.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 20 DE MARZO DE 2024**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

*"Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.*

*En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Arquitectura, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández y el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión en funciones, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido, con fecha 14 de marzo de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:*



*"INFORME: Sobre la ratificación Plenaria del texto definitivo del Convenio contenido en el Decreto de 4 de junio de 2021 (1CON20), de gestión para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases unidades independientes, y el establecimiento de los criterios necesarios para llevar a cabo la edificación del ámbito y de las garantías a prestar por la Junta de Compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización del Sector.*

*Con fecha registro ORVE REGAGE24e00018676121 de 11 de marzo de 2024 (registro de entrada municipal nº 11684 de 12 de marzo de 2024), tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en la que, en respuesta al requerimiento municipal de 14 de septiembre de 2023, aporta certificado de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación de fecha 5 de marzo de 2024 en la que se designan las parcelas concretas que se verán afectadas por la circunstancia en el convenio definida, en su cláusula 7.4, según la cual han de quedar excluidas del proceso de solicitud de licencia de edificación las parcelas a que el acuerdo se refiere, hasta que: (i) se hayan recibido las obras de urbanización correspondientes a la FASE 2, o bien, (ii) se avale el cien por cien el importe de obras correspondiente a la FASE 2 y se hayan suscrito las actas de ocupación y pago de la expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar el acceso de Fase 2.*

*Dicha solicitud municipal se realizó para dar seguridad al tráfico jurídico y económico, ya que no siendo posible dar servicio a todas las parcelas en los términos del informe de viabilidad de CYII de 21 de febrero de 2024 incorporado a la solicitud (al momento del requerimiento ya era conocido que la Junta estaba negociando dicha viabilidad), debían definirse qué parcelas se hallaban afectadas a las citadas limitaciones en virtud de un criterio de proporcionalidad aprobado por la Junta, visto que según el certificado del ingeniero de caminos de la junta de 5 de marzo de 2024 "el límite de vertido se corresponde con un máximo de m2 edificables del 59,57%"*

*El suelo de resultado sustentante de ese porcentaje de edificabilidad residencial será susceptible de solicitud de licencia cuando se den los presupuestos de tal solicitud, mientras que el resto, se verá afectado en los términos descritos, siendo necesaria la definición de las parcelas concretas, toda vez que con ello se afectan a las facultades de disposición del derecho de propiedad.*

*La Junta ha establecido un sistema de elección de parcelas aprobado por sus órganos de gobierno que ha resultado proporcional y justo (acuerdo del Consejo Rector de 3 de octubre de 3 de octubre de 2024), por cuanto ha discriminado adecuadamente la situación de los propietarios mayoritarios y minoritarios, habiendo tenido aquellos, entre los que el Ayuntamiento se encuentra, la posibilidad de designar las parcelas afectadas por la limitación.*

*Establece el art. 1 del RHU que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, además de los actos expresamente regulados en este Real Decreto, los siguientes: Las condiciones especiales de concesión de licencias en los términos previstos por las Leyes, así como cualquier otro acto administrativo que en desarrollo del planeamiento o de sus instrumentos de ejecución modifique, desde luego o en el futuro, el dominio o cualquier otro derecho real sobre fincas determinadas o la descripción de éstas.*

*Por su parte, el art. 74 del mismo cuerpo regula pormenorizadamente el régimen de las notas marginales de inscripción de este tipo de limitaciones.*

*El expediente se ha instruido con las debidas garantías, con informe de la asesoría jurídica de 23 de noviembre de 2010, aprobación inicial por acuerdo de la JGL de 29 de diciembre de 2020, exposición al público en BOCM de 28 de enero de 2021 y periódico de los de mayor circulación de 21 de enero de 2021, emisión de alegaciones, contestación individualizada de alegaciones por*



*Decreto de Junio de 2021, diversos informes de la Sección de Infraestructuras de OO.PP. y fiscalización de la Intervención mediante informe de 28 de diciembre de 2020.*

*Establece el art. 247 de la LS-CM que el texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno cuando se hayan suscrito inicialmente en nombre o representación del Municipio debiendo firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo por la persona o personas interesadas, privadas o públicas.*

*Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.*

*Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso, tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en los párrafos anteriores.*

*En todo caso, y en la medida en que puede corresponder a este Ayuntamiento la autorización sobre el saneamiento municipal de cualquier solución de la naturaleza que sea, incluso transitoria, es evidente que su eficacia y validez dependerán del aseguramiento previo de la ejecución del sistema exterior definitivo correspondiente, o lo que es lo mismo; no formando parte de los proyectos de urbanización del Sector (interiores o exteriores) transitoriedades de ninguna clase, lo que se autorice al margen de tales proyectos debe serlo de tal manera que se asegure la eficacia definitiva de las obras exteriores.*

*En lo relativo a la competencia, ésta corresponde al Pleno, de conformidad con el art. 247 de la LS-CM*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** *Ratificar el texto del Convenio de gestión contenido en el Decreto de 4 de junio de 2021, para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases unidades independientes, y el establecimiento de los criterios necesarios para llevar a cabo la edificación del ámbito y de las garantías a prestar por la Junta de Compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización del Sector, significando que la autorización municipal del régimen transitorio a que se refiere el informe de viabilidad de CYII de 21 de febrero de 2024, estará condicionado a la garantía de ejecución de los sistemas exteriores correspondientes.*

**Segundo:** *En ejecución de lo aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta, según certificado de acuerdos adoptados en su sesión de 5 de marzo de 2024 con un 99,17% de cuotas asistentes, y al objeto de dar máxima seguridad y publicidad al tráfico jurídico y económico de parcelas, dar traslado al Registro de la Propiedad, a la vista de los arts. 1.4.8 y 74 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través de la Junta de Compensación y una vez notificados personalmente los titulares del dominio y de las cargas y firmado el Convenio, las siguientes condiciones inscribibles sobre las siguientes parcelas:*

#### **CONDICIÓN ESPECIAL 1**

#### **PARCELAS AFECTADAS**



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	<b>Parcela/s Resultante</b>	<b>nº de finca registral</b>
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	<b>VMB 04</b>	23923
	<b>VMB 05</b>	23925
	<b>VMB 10</b>	23935
	<b>VMB 11</b>	23937
	<b>VMB 12</b>	23939
	<b>VMB 15</b>	23945
	<b>VMMB-12</b>	23993
	<b>VMA 11a</b>	23883
	<b>VMA 14</b>	23891
	<b>VMA 15</b>	23893
	<b>VMA 16</b>	23895
<b>VMA 17</b>	23897	
CULMIA	<b>VUP 01</b>	23791
	<b>VUPB 03</b>	23841
	<b>VMA 09</b>	23877
	<b>VMA 19</b>	23901
	<b>VMA 20</b>	23903
	<b>VMMB-01</b>	23969
JUNTA COMPENSACION	<b>VUA 06</b>	23767
	<b>VMA 10a</b>	23879
	<b>VMA 11b</b>	23885
INMOBILIARIA MAR	<b>VUPB 05b</b>	23847
	<b>VMA 03</b>	23865
	<b>VMA 18</b>	23899
	<b>VMMB-02</b>	23971
HABITAT	<b>VMA 24</b>	23913
	<b>VMMB-03</b>	23973
	<b>VMMB-04</b>	23975
REALIA	<b>VMA 07</b>	23873
	<b>VMA 10b</b>	23881
	<b>VMA 21</b>	23905
MAULDIN	<b>VUP 03a</b>	23797
	<b>VMA 23</b>	23911
	<b>VMA 05</b>	23869



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

MARTA PAZ	VUP 11a	23815
	VUP 16	23831
CANAL ISABEL II	VMA 22a	23907
JESÚS SEVILLA	VUA 01	23757
	VUA 02	23759
	VUPB 06b	23851
LITIGIOSA/ REALIA	VUP 09	23811
URCOSA	VUA 11	23777
ANTONIO BLANCO	VUA 10	23775
CARLOS LOPEZ GOMEZ	VUP 11b	23817
FRANCOS SEVILLA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	VUA 07	23769

### TEXTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL 1

"Queda limitada la solicitud de licencia de obras de edificación sobre esta finca según la designación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación Retamar de la Huerta de Alcorcón de 5 de marzo de 2024 en desarrollo de lo establecido en la estipulación 7.3 del "Convenio urbanístico de gestión para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases o unidades independientes y el establecimiento de los criterios para llevar a cabo la edificación y las garantías a prestar por la junta de compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización", ratificado por acuerdo Plenario Municipal de marzo de 2024, hasta que concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:

- (i) que se hayan recibido las obras de urbanización correspondientes a la Fase 2; o bien
- (ii) que la Junta de Compensación incremente la garantía prevista en la Estipulación 5.2 del Convenio al 100 por 100 del importe de las obras referidas a la Fase 2 y que se haya suscrito acta de ocupación de los suelos a expropiar correspondientes al acceso de Fase 2.

Esta anotación se podrá cancelar con la presentación por el titular de la finca de certificación administrativa que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas."

### CONDICIÓN ESPECIAL 2

#### PARCELAS AFECTADAS



		<b>Parcela/s Resultante</b>	<b>nº de finca registral</b>
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON		<b>VMB 08</b>	23931
		<b>VMB 09</b>	23933
CULMIA		<b>VMMB-09</b>	23987
INMOBILIARIA MAR		<b>VUP 02a</b>	23793
HABITAT		<b>VMA 06</b>	23871
MAULDIN		<b>VMMB-08b</b>	23985
MARTA PAZ		<b>VMC 07</b>	23963

#### TEXTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL 2

"Caso de que la Junta de compensación opte por incluir en la fase I de las obras de urbanización el acceso este, queda limitada la solicitud de licencia de obras de edificación sobre esta finca según la designación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación Retamar de la Huerta de Alcorcón de 5 de marzo de 2024 en desarrollo de lo establecido en la estipulación 7.3 del "Convenio urbanístico de gestión para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases o unidades independientes y el establecimiento de los criterios para llevar a cabo la edificación y las garantías a prestar por la junta de compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización", ratificado por acuerdo Plenario Municipal de marzo de 2024, hasta que concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:

- (i) que se hayan recibido las obras de urbanización correspondientes a la Fase 2; o bien
- (ii) que la Junta de Compensación incremente la garantía prevista en la Estipulación 5.2 del Convenio al 100 por 100 del importe de las obras referidas a la Fase 2 y que se haya suscrito acta de ocupación de los suelos a expropiar correspondientes al acceso de Fase 2.

Esta anotación se podrá cancelar con la presentación por el titular de la finca de certificación administrativa que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas."

**Tercero:** Someter el texto definitivo del Convenio a firma previa fiscalización administrativa, de conformidad con el art. 247 de la LS-CM.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo a los interesados, y a los titulares del dominio y de las cargas con carácter previo a su tramitación registral."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Ratificar el texto del Convenio de gestión contenido en el Decreto de 4 de junio de 2021, para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases unidades independientes, y el establecimiento de los criterios necesarios para



*llevar a cabo la edificación del ámbito y de las garantías a prestar por la Junta de Compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización del Sector, significando que la autorización municipal del régimen transitorio a que se refiere el informe de viabilidad de CYII de 21 de febrero de 2024, estará condicionado a la garantía de ejecución de los sistemas exteriores correspondientes.*

**Segundo:** *En ejecución de lo aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta, según certificado de acuerdos adoptados en su sesión de 5 de marzo de 2024 con un 99,17% de cuotas asistentes, y al objeto de dar máxima seguridad y publicidad al tráfico jurídico y económico de parcelas, dar traslado al Registro de la Propiedad, a la vista de los arts. 1.4.8 y 74 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través de la Junta de Compensación y una vez notificados personalmente los titulares del dominio y de las cargas y firmado el Convenio, las siguientes condiciones inscribibles sobre las siguientes parcelas:*

**CONDICIÓN ESPECIAL 1**

**PARCELAS AFECTADAS**

	<b>Parcela/s Resultante</b>	<b>nº de finca registral</b>
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	<b>VMB 04</b>	23923
	<b>VMB 05</b>	23925
	<b>VMB 10</b>	23935
	<b>VMB 11</b>	23937
	<b>VMB 12</b>	23939
	<b>VMB 15</b>	23945
	<b>VMMB-12</b>	23993
	<b>VMA 11a</b>	23883
	<b>VMA 14</b>	23891
	<b>VMA 15</b>	23893
	<b>VMA 16</b>	23895
<b>VMA 17</b>	23897	
CULMIA	<b>VUP 01</b>	23791
	<b>VUPB 03</b>	23841
	<b>VMA 09</b>	23877
	<b>VMA 19</b>	23901
	<b>VMA 20</b>	23903
	<b>VMMB-01</b>	23969
JUNTA	<b>VUA 06</b>	23767



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

COMPENSACION	<b>VMA 10a</b>	23879
	<b>VMA 11b</b>	23885
INMOBILIARIA MAR	<b>VUPB 05b</b>	23847
	<b>VMA 03</b>	23865
	<b>VMA 18</b>	23899
	<b>VMMB-02</b>	23971
HABITAT	<b>VMA 24</b>	23913
	<b>VMMB-03</b>	23973
	<b>VMMB-04</b>	23975
REALIA	<b>VMA 07</b>	23873
	<b>VMA 10b</b>	23881
	<b>VMA 21</b>	23905
MAULDIN	<b>VUP 03a</b>	23797
	<b>VMA 23</b>	23911
	<b>VMA 05</b>	23869
MARTA PAZ	<b>VUP 11a</b>	23815
	<b>VUP 16</b>	23831
CANAL ISABEL II	<b>VMA 22a</b>	23907
JESÚS SEVILLA	<b>VUA 01</b>	23757
	<b>VUA 02</b>	23759
	<b>VUPB 06b</b>	23851
LITIGIOSA/ REALIA	<b>VUP 09</b>	23811
URCOSA	<b>VUA 11</b>	23777
ANTONIO BLANCO	<b>VUA 10</b>	23775
CARLOS LOPEZ GOMEZ	<b>VUP 11b</b>	23817
FRANCOS SEVILLA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	<b>VUA 07</b>	23769

TEXTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL 1



*"Queda limitada la solicitud de licencia de obras de edificación sobre esta finca según la designación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación Retamar de la Huerta de Alcorcón de 5 de marzo de 2024 en desarrollo de lo establecido en la estipulación 7.3 del "Convenio urbanístico de gestión para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases o unidades independientes y el establecimiento de los criterios para llevar a cabo la edificación y las garantías a prestar por la junta de compensación para asegurar la completa ejecución de las obras de urbanización", ratificado por acuerdo Plenario Municipal de marzo de 2024, hasta que concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:*

- *(i) que se hayan recibido las obras de urbanización correspondientes a la Fase 2; o bien*
- *(ii) que la Junta de Compensación incremente la garantía prevista en la Estipulación 5.2 del Convenio al 100 por 100 del importe de las obras referidas a la Fase 2 y que se haya suscrito acta de ocupación de los suelos a expropiar correspondientes al acceso de Fase 2.*

*Esta anotación se podrá cancelar con la presentación por el titular de la finca de certificación administrativa que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas."*

#### **CONDICIÓN ESPECIAL 2**

#### **PARCELAS AFECTADAS**

		<b>Parcela/s Resultante</b>	<b>nº de finca registral</b>
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON		<b>VMB 08</b>	23931
		<b>VMB 09</b>	23933
CULMIA		<b>VMMB-09</b>	23987
INMOBILIARIA MAR		<b>VUP 02a</b>	23793
HABITAT		<b>VMA 06</b>	23871
MAULDIN		<b>VMMB-08b</b>	23985
MARTA PAZ		<b>VMC 07</b>	23963

#### **TEXTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL 2**

*"Caso de que la Junta de compensación opte por incluir en la fase I de las obras de urbanización el acceso este, queda limitada la solicitud de licencia de obras de edificación sobre esta finca según la designación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación Retamar de la Huerta de Alcorcón de 5 de marzo de 2024 en desarrollo de lo establecido en la estipulación 7.3 del "Convenio urbanístico de gestión para la ejecución de las obras de urbanización del ámbito Retamar de la Huerta por fases o unidades independientes y el establecimiento de los criterios para llevar a cabo la edificación y las garantías a prestar por la junta de compensación para asegurar la*



*completa ejecución de las obras de urbanización”, ratificado por acuerdo Plenario Municipal de marzo de 2024, hasta que concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:*

- *(i) que se hayan recibido las obras de urbanización correspondientes a la Fase 2; o bien*
- *(ii) que la Junta de Compensación incremente la garantía prevista en la Estipulación 5.2 del Convenio al 100 por 100 del importe de las obras referidas a la Fase 2 y que se haya suscrito acta de ocupación de los suelos a expropiar correspondientes al acceso de Fase 2.*

*Esta anotación se podrá cancelar con la presentación por el titular de la finca de certificación administrativa que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas.”*

***Tercero:*** *Someter el texto definitivo del Convenio a firma previa fiscalización administrativa, de conformidad con el art. 247 de la LS-CM.*

***Cuarto:*** *Notificar este acuerdo a los interesados, y a los titulares del dominio y de las cargas con carácter previo a su tramitación registral”.*

### **INTERVENCIONES**

*Abierta la deliberación intervienen D. Francisco José Torres, y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la propuesta que presenta el concejal delegado de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA 2 MM)*

*Abstenciones: 13 (11 PP, 2 VOX)*

***En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno.”***

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

*Abierta la deliberación intervienen D. Francisco J. Torres García, y D. Miguel Ángel González García, Sra. Alcaldesa y D. Pedro Moreno Gómez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

*Por la Presidencia se somete a votación la retirada del expediente de la propuesta del Concejal de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:*



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
ABSTENCIONES: 13 (11 PP, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Agenda Urbana.**

**7/34.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL IMPULSO DEL CURRÍCULUM VITAE ANÓNIMO ENTRE EMPRESAS DE LA CIUDAD.-**

*\*Dada cuenta del siguiente*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 20 DE MARZO DE 2024**

*"\*Dada cuenta de la siguiente*

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

*Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Considerando que diversos estudios han demostrado la existencia de sesgos discriminatorios en los procesos de selección de personal, lo que puede llevar a una discriminación en el acceso al empleo.*

*En 2017, se puso en marcha desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un Proyecto Piloto para el diseño, implantación y valoración del Currículum Vitae Anónimo (CVA) en la selección de personal, con la colaboración de más de 100 entidades, incluido el Ayuntamiento de Alcorcón a iniciativa del Partido Popular que firmó el 20 de julio de 2017 la Adhesión al mismo.*

*El objetivo del proyecto fue comprobar si la despersonalización de los procesos de selección, mediante el uso de currículum anónimo, tenía algún impacto en la contratación de mujeres u hombres en función del puesto a cubrir y otros factores. Los resultados del estudio mostraron que la despersonalización de los procesos de selección aumentó la presencia de mujeres finalistas y contratadas, especialmente en empresas masculinizadas y en microempresas y grandes empresas.*



*Es importante destacar que la despersonalización de los procesos de selección a través del currículum anónimo es una herramienta para evitar sesgos de género, pero debe acompañarse de medidas estratégicas y estructurales a implementar en las empresas. Por todo ello, se insta al Ayuntamiento de Alcorcón a:*

- 1. Poner en marcha programas desde la Concejalía de Igualdad y Empleo para la implementación del Currículum Vitae Anónimo dirigidos a las empresas locales.*
- 2. Restaurar e implementar el programa "ALCORCÓN CONCILIA" para la implantación de planes de igualdad entre las empresas locales, que fue suprimido por el gobierno socialista anterior.*

*Alcorcón, a 8 de marzo de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara*

*Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón".*

#### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)*

*Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2MM)*

***En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno."***

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Aránzazu Álvarez García y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.**



**8/35/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX AL PLENO MUNICIPAL DE MARZO SOBRE LA NECESIDAD DEL APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE ALCORCÓN.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 20 DE MARZO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX**

*"En estos momentos en los que se han vuelto a iniciar los trámites del **proyecto de Ley de Familias**, las familias numerosas, en particular las de Alcorcón, están de nuevo enormemente preocupadas por varios temas concretos que se tratan en dicho proyecto, concretamente si nos referimos a:*

- **Artículo 24.** *La "petición de garantía" supone una limitación del derecho de los padres previsto en el artículo 27 punto 3 de nuestra Constitución, conforme a la cuál "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".*

*Entendemos que por cómo está enunciado este artículo 24, concretamente sobre la exigencia en el punto 1 de dicho artículo, para que se refleje el respeto a la diversidad familiar en los libros de texto y demás materiales curriculares y en las actividades complementarias que se organicen en los centros educativos, **invalida el derecho fundamental de la libertad de los padres en la educación de sus hijos** acorde a sus convicciones morales, filosóficas y religiosas.*

- **Artículo 32.** *El otro tema preocupante y que es un ataque directo a las familias numerosas, referido en el proyecto en el artículo 32, en la disposición adicional segunda y en la disposición final novena. Sobre las familias numerosas, la vigencia de los títulos que acreditan esta condición y categorías y la propia ley que las protege, 40/2003 de 18 de noviembre.*

*Todas estas referencias nos dicen con total claridad que se quiere una **"supresión de la categoría jurídica de familia numerosa"**. No resulta objetable ni negativo que los beneficios y ayudas en atención a la problemática particular de las familias numerosas, se extiendan a otras familias. Ahora bien, la realidad de las familias numerosas es una circunstancia **PARTICULAR y EXCLUSIVA** que las distingue de todas las demás:*

*- Por la contribución a la sociedad que estas familias hacen a través del **capital humano que aportan**. En un contexto de invierno demográfico, las familias numerosas ayudan a alcanzar la tasa de reemplazo generacional, cuya evolución en España no ha dejado de empeorar en las últimas décadas. Más si cabe, en un municipio como Alcorcón.*



- Estas ayudas cobran todo el sentido y se configuran como una forma de **equilibrar el mayor coste** que la crianza de un determinado número de hijos supone, algo que debe ser digno de atención para quienes rigen nuestro municipio.

- Al mismo tiempo, estas ayudas son una **promoción de los poderes públicos para incentivar y premiar** comportamientos que benefician a los vecinos y a la sociedad en su conjunto.

Es preocupante que en el proyecto de ley de familias se vislumbre un desvelo por cuidar la familia ante la realidad demográfica española de invierno demográfico, pero que por el contrario se decida **suprimir la específica protección que el ordenamiento reconoce a las familias numerosas**, pues son las que aportan más hijos que la media, y superan con creces ese 1,19 de hijos por mujer que existe en la actualidad. No se entienden los motivos que fundamentan esta decisión de suprimir a las familias numerosas del panorama familiar. Tampoco se comparte.

Además, la constatación de esta categoría de familia numerosa no es algo exclusivo del ordenamiento español. En muchos países de nuestro entorno como Francia, Luxemburgo, Portugal, Holanda, Grecia, Bélgica o Italia entre otros, también se considera a la familia numerosa como categoría jurídica. Es más, en 2018 se planteó la creación de una Tarjeta Europea de familias numerosas.

Por lo tanto, creemos firmemente que estos artículos (además de modificar la D.A. 2ª y la D.F. 9ª) del proyecto de la ley de familias, deben suprimirse por no respetar la reserva de la ley orgánica, y desde Alcorcón nuestra labor debe ser impulsar las ayudas que estas familias necesitan.

Debemos apoyar e influir desde las administraciones locales:

- Para que se mantenga la categoría jurídica de familias numerosas, su denominación, la ley 40/2003 que las protege, además de las ayudas y beneficios establecidas, actualizándose cuantitativamente.
- La pervivencia de las familias numerosas como colectivo al que se dirige una protección particular y exclusiva, no resulta en modo alguno incompatible con el reconocimiento a la creación de la nueva categoría de "familias con necesidades especiales de apoyo a la crianza".

Este proyecto de Ley también recoge algunos aspectos positivos, como:

- Disposición transitoria primera, en su apartado 2, donde se consideran familias numerosas de categoría especial a las que tienen cuatro hijos sin discriminación por renta o discapacidad.
- La disposición adicional quinta, sobre becas y ayudas al estudio.

Por todo lo expuesto, el **grupo municipal VOX**

**SOLICITA: Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:**



**REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN LOS APARTADOS QUE AFECTAN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS:**

• **IBI**

- *Bonificación al máximo permitido por la ley del 90% para la tipología de familia numerosa general y especial.*
- *Agilización en los trámites de solicitud, con la autorización de consulta de vigencia del título de familia numerosa a la Comunidad de Madrid y al padrón municipal del ayuntamiento de Alcorcón, para evitar tener que aportar dicha documentación.*
- *Validez de bonificación mientras se mantenga la vigencia del título de familia numerosa. La Comunidad de Madrid ha dado vigencia hasta que el hijo menor cumpla los 26 años.*

• **CUOTA CERO**

- *Equiparación de las familias numerosas de categoría general y especial a las de unidad familiar monoparental.*

*En Alcorcón, a 19 de marzo de 2024  
El Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Fdo: Pedro Moreno Gómez."*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

**VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 2 (VOX)*

*Abstenciones: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

***En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno."***

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, Beatriz Elorriaga Pisarik y Pilar Jiménez Flores, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 2 (VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
ABSTENCIONES: 11 (PP)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción del Grupo Municipal VOX.**

**9/36/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA MEJORA EN LA LÍNEA C5 Y PROPUESTA PARA INICIAR ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN APEADERO DE LA LÍNEA C5 A SU PASO POR EL BARRIO DE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE 20 DE MARZO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

*"Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es de conocimiento general que el servicio de Cercanías es crucial para la movilidad de los ciudadanos, facilitando el acceso a diferentes puntos de la región y mejorando la conectividad entre barrios y municipios. Sin embargo, venimos observando en los últimos años, un déficit gravísimo de inversión en la citada infraestructura, por parte del Gobierno de España, lo que dificulta la movilidad diaria de nuestros vecinos mediante este servicio esencial.*

*Es una necesidad imperante para nuestros ciudadanos, empresarios y usuarios de nuestros servicios, mejorar la conectividad a través de la línea C5 de Cercanías, específicamente en el tramo que conecta Alcorcón con Madrid y con Móstoles. Esta línea ha experimentado masivas incidencias en los últimos tiempos, lo que ha generado inconvenientes significativos para nuestros ciudadanos y usuarios de este importantísimo medio de transporte público.*

*Las frecuentes interrupciones, retrasos y cancelaciones en la línea C5 no sólo afectan la puntualidad y eficiencia de los desplazamientos diarios de los ciudadanos, sino que también generan una sensación de incertidumbre y frustración entre los usuarios, quienes dependen de este servicio para acceder a sus lugares de trabajo, centros educativos y otros compromisos cotidianos.*



*Es crucial destacar que estas incidencias además de tener un impacto negativo en la movilidad de los ciudadanos y suponer un retroceso de cualquier política impulsada para mejorar la movilidad sostenible desde nuestro municipio, también afecta, a la percepción de Alcorcón como una ciudad conectada y accesible. La falta de fiabilidad en el servicio de Cercanías puede desalentar a los residentes y potenciales visitantes, perjudicando así, el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.*

*Resulta muy incoherente que desde el Gobierno municipal se presuma de políticas relacionadas con la sostenibilidad, la transición ecológica o la propia movilidad reclamando mejoras al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid y sin embargo desde la alcaldía no se reclame ninguna mejora de la red de Cercanías cuya gestión y presupuesto dependen del Gobierno de España.*

*El barrio de Fuente Cisneros cuenta con más de 3.000 habitantes, y alberga dos importantes colegios que acogen niños de 0 a 18 años provenientes de nuestra ciudad y de diferentes zonas de Madrid.*

*En la actualidad este barrio cuenta como medios de transporte públicos las líneas de autobuses L1 de frecuencia cada media hora y la L517 cada hora y desde junio de 2023, un número limitado de patinetes y bicicletas eléctricas de uso compartido en dos ubicaciones, que impulsan la movilidad sostenible del barrio.*

*Esta conectividad local del barrio se vería muy mejorada con el establecimiento de un apeadero en el mismo trazado de la C5 a su paso por el barrio de Fuente Cisneros. Este barrio, caracterizado por su crecimiento demográfico y su importancia dentro de la estructura urbana de Alcorcón, carece de una parada de Cercanías que facilite el desplazamiento de sus habitantes hacia otras áreas de la ciudad y la región. Por distancia sería factible, ya que, casi es equidistante de la parada de Las Retamas y de Móstoles Central. Siendo casi 1km a Móstoles Central y de 1400m a la estación de Las Retamas, estas distancias tan cortas se dan entre las estaciones de Cuatro Vientos, Las Águilas y Maestra Justa Freire (anteriormente denominada Fanjul), que no llegan a 1Km entre ellas.*

*La implementación de un apeadero en Fuente Cisneros no sólo beneficiaría a los residentes locales, sino que también contribuiría al descongestionamiento del tráfico en la zona, fomentaría el uso del transporte público y mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos al reducir los tiempos de desplazamiento.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1. Petición de reunión urgente del Ayuntamiento de Alcorcón con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para reclamar la mejora del servicio, frecuencia de trenes, y más inversión en el mantenimiento y conservación de la línea C5 de Cercanías, así como estudiar la mejora de la accesibilidad de la misma línea de ferrocarril tanto en los trenes, como en las estaciones ubicadas en nuestro término municipal.*



*2. Solicitar el estudio de viabilidad para la creación de un apeadero de la línea C5 a su paso por el barrio de Fuente Cisneros en Alcorcón.*

*En Alcorcón, a 14 de marzo de 2024.*

*Fdo. Roberto Marín Vergara*

*Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón*

### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)*

*Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

***En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno."***

\*Dada cuenta de la siguiente Enmienda de sustitución conjunta de los grupos municipales (PSOE, GANAR, MM) presentada por el Grupo Municipal Popular (RSGP 086/2024 de 26.03.24)

***"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCON, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCON, A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 27 DE MARZO DE 2024 EN RELACIÓN CON LA MEJORA EN LA LÍNEA C5 Y PROPUESTA PARA INICIAR ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN APEADERO DE LA LINEA C5 A SU PASO POR EL BARRIO DE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN***

*El transporte público es un elemento estructural de la vida de los ciudadanos, ya no solo por la movilidad que ofrece a los y las vecinas de Alcorcón, sino también por la disminución de emisiones contaminantes que supone, con la consiguiente mejora de las condiciones de vida y disminución de perjuicios para la salud que supone.*

*Es una de las obligaciones de las administraciones competentes la continua mejora y mantenimiento de las infraestructuras públicas que facilitan la movilidad de los ciudadanos. A lo que hay que añadir que un mejor transporte público, con mayores frecuencias de paso y paradas más cercanas a los núcleos urbanos, conlleva un aumento de los usuarios. Generándose un círculo virtuoso del que se beneficia el conjunto de la sociedad.*



*Es por ello que, desde el Ministerio Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de la mano de RENFE, Cercanías y Adif, se puso en marcha un Plan de cercanías para Madrid, el cual afecta directamente a nuestro municipio, con actuaciones entre las estaciones de San José de Valderas y Móstoles-El Soto, con un presupuesto de 21 millones de euros, con los cuales se sustituirán traviesas y se realizarán trabajos de nivelación en las vías. Contribuyendo, de esta manera, a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que tiene entre sus metas el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad. A esta inversión hay que sumar, que tal como figura en PLAN DE CERCANÍAS DE MADRID uno de los principales ejes de actuación pasa por aumentar la frecuencia de trenes de Cercanías en la línea C5.*

*Con ser un elemento de transporte colectivo importante para la conexión de Alcorcón con otros municipios no es el único, ni el fundamental en número de viajeros, contando en Alcorcón, como bien es conocido, con transporte por carretera, en conexión con Madrid, y conexiones internas, prestado por la empresa ARRIVA, que está modernizando sus medios a autobuses con mejores prestaciones medioambientales, AVANZA en nuestras conexiones con Leganés y Getafe y Pozuelo, y cuyos trazados y frecuencias dependen de lo dispuesto por el Consorcio de Transportes de Madrid, y el Metro de Madrid, en sus conexiones con Madrid, como con las conexiones con los municipios de nuestro entorno.*

*Es necesario que la prestación de estos servicios, importantes para la ciudadanía, se presten con suficientes estándares de calidad y estabilidad, que minimicen las posibles incidencias, por poner un ejemplo del medio más utilizado, el metro, se cifran en una media de 10 incidencias diarias, por no cuantificar las incidencias de larga duración que tienen lugar para realizar obras de mantenimiento programado y de necesaria renovación y modernización de las instalaciones ferroviarias que también afectan y dificultan la movilidad de los usuarios y usuarias del mismo.*

*Por otra parte, hay que tender a facilitar al máximo el uso y acceso de la ciudadanía a los medios de transporte colectivo, como mejor forma de incentivar su uso, con las mejores frecuencias, proximidad y posibilidades de interconexión intermodal.*

*En lo que se refiere a nuestro municipio hay dos entornos poblacionales con menores posibilidades de acceso a los diferentes medios de transporte colectivo: el Ensanche Sur con 18.000 habitantes y Fuente Cisneros con casi 3.000 vecinos, que dependen exclusivamente del uso de los autobuses, tanto para acceder directamente a Madrid, como para acceder a otros medios de transporte en el propio Alcorcón (RENFE o Metro) con unas conexiones totalmente deficientes y con unos trazados no siempre óptimos para su uso.*

*En concreto Fuente Cisneros cuenta como medios de transporte públicos las líneas de autobuses L1 de frecuencia cada media hora y la L517 cada hora y desde junio de 2023, un número limitado de patinetes y bicicletas eléctricas de uso compartido en dos ubicaciones, que impulsan la movilidad sostenible del barrio. Es por ello, que la conectividad local del barrio se vería muy mejorada con el establecimiento de un apeadero en el mismo trazado de la C5 a su paso por el barrio de Fuente Cisneros. Este barrio, caracterizado por su crecimiento demográfico y su importancia dentro de la estructura urbana de Alcorcón, carece de una parada de Cercanías que facilite el desplazamiento de sus habitantes hacia otras áreas de la ciudad y la región, ni una estación de la Línea 12 de metro, que también discurre por el barrio.*



*Dicha implementación del apeadero de Cercanías y la parada de Metro Sur en Fuente Cisneros, habría que unir la modificación del recorrido de la línea de autobuses L517 con el fin de que termine su trayecto en la estación de Príncipe Pio. Actuaciones estas, que no sólo mejorarían la calidad de vida y movilidad de los vecinos, sino que también contribuirían al descongestionamiento del tráfico en la zona, dado que con esta mejora del transporte público se facilitaría el desplazamiento de los vecinos y vecinas del Fuente Cisneros a Madrid, sin la necesidad de utilizar su vehículo privado.*

*Por todo lo anterior, se propone, trasladar:*

**PRIMERO:** *Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible estudiar la viabilidad técnica y en caso positivo, ejecutar o reclamar a quien corresponda la instalación de estaciones de metro o Cercanías en Fuente Cisneros.*

**SEGUNDO:** *Instar al Comunidad de Madrid a ejecutar la inicialmente prevista prolongación de la línea 10/12 de metro, con las correspondientes estaciones para dar servicio en el barrio de Ensanche Sur.*

**TERCERO:** *Volver a solicitar Consorcio Regional de Transportes ampliar el recorrido de la línea de autobuses L517 hasta la parada de Prince Pio.*

*En Alcorcón, a fecha de firma.*

*PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALCORCÓN*

*PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN*

*PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup> Begoña Gil Carreño y D<sup>a</sup> Trinidad Castillo Yepes y Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular sin la enmienda de los Grupos Municipales PSOE, GA Y MM, que no es aceptada por el grupo promotor de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (11 PP)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
ABSTENCIONES: 2 (VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**



**10/37/24.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.**

\*Dada cuenta del siguiente

**"INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024 A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

*Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:*

*Acciones previstas para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social Primaria, de los programas sociales dirigidos a colectivos específicos, y de la gestión del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino.*

*Alcorcón a 14 de marzo de 2024*

*Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular"*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Beatriz Elorriaga Pisarik, Sra. Alcaldesa y Pilar Jiménez Flores, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 4 DE ABRIL DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO